


623

Bogotá D.C., agosto 14 de 2018


AVISO - PUBLICACIÓN

Señor:
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LAVA AUTOS
CALLE 98 A No.61-42
Ciudad**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - ante la imposibilidad de realizar notificación personal y por Aviso del contenido de la **Resolución No. 0116 del 19 de mayo de 2017, "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 151 DE 2013 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "LAVA AUTOS" UBICADO EN LA CALLE 98 A No. 61-42"** proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos dentro de la actuación administrativa **No 151 de 2013**, en esta Oficina de Jurídica a través del Coordinador del Área de Gestión Policiva Y Jurídica RICARDO APONTE BERNAL, procede a publicarlo en la página web de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en el siguiente LINK www.barriosunidos.gov.co, así como en la cartelera de esta entidad por el término de cinco días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso. Para constancia se fija el presente aviso, con copia íntegra de la Resolución No .0116 del 19 de mayo de 2017 en la cartelera de esta Oficina por el término de cinco (05) días hábiles hoy 15 de Agosto de dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00) a.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

EL SUSCRITO COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA -ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS RICARDO APONTE BERNAL, HACE CONSTAR que el presente aviso permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término legal de cinco (05) días hábiles y se desfija hoy 23 de Agosto de dos mil dieciocho (2018) a las Cuatro y treinta (4:30) p.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Proyectó: Ivan David Céspedes Roa - Área de Gestión Policiva Jurídica
Revisó: Yolanda Ballesteros B. Profesional Área Gestión Policiva Jurídica

116

105



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

RESOLUCIÓN No. **Nº. 0116**

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 151 DE 2013 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “LAVA AUTOS” UBICADO EN LA CALLE 98 A No. 61 – 42”.

Actuación Administrativa No. 151 DE 2013, RADICADO ORFEO No. 2013120880100188E.
RADICADO SISTEMA 8067

(Bogotá, D.C., 19 MAY 2014)

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto 854 de 2001, Ley 232 de 1995 y la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES

Se inició la presente actuación administrativa con la Queja Anónima de fecha 24 de junio de 2013, mediante la cual los vecinos del sector denunciaron un lavadero de buses lo cual generaba mal aspecto en el sector. (Folio 1).

A través del Radicado Orfeo No. 20131230003633 del 2 de julio de 2013, esta Alcaldía Local de Barrios Unidos le solicitó al Arquitecto de apoyo realizar visita al predio ubicado en la Calle 98 A No. 61 – 42 para que determinara con precisión la actividad y el área. (Folio 2).

A través del Radicado Orfeo No. 20131230095501 del 2 de julio de 2013, esta Alcaldía Local de Barrios Unidos le solicitó al Comandante de Policía de Tránsito la realización de operativos de vigilancia y control en la Calle 98 A No. 61 – 42. (Folio 3).

Mediante Radicado Orfeo No. 20131230095521 del 2 de julio de 2013, se dio respuesta al peticionario que por ser anónimo se fijó en cartelera por el término de diez (10) días fijándose el día 3 de julio de 2013 y se desfijándose el día 16 de julio de 2013. (Folio 4).

A través del Radicado Orfeo No. 20131230095491 del 2 de julio de 2013, este Despacho requirió al Propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 98 A No. 61 - 42, con el fin verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 232 de 1995 y lo citó para rendir Diligencia de Expresión de Opiniones. (Folio 5).

10119

RESOLUCIÓN No. _____

El día 29 de agosto de 2013 se recibe queja anónima, mediante la cual los vecinos del sector denunciaron ocupación del espacio público por talleres y lavaderos de carros lo cual esta afectando auditiva y visualmente a los residentes del sector. (Folio 7 – 8).

Mediante Radicado Orfeo No. 20131230139271 del 10 de septiembre de 2013, esta Alcaldía Local de Barrios Unidos le solicitó al Comandante de Policía realizar visita de verificación y control a los establecimientos de comercio ubicados en la Calle 98 A con Carrera 61. (Folio 9).

El día 25 de noviembre de 2013, esta Alcaldía Local de Barrios Unidos avocó conocimiento y dio apertura a la presente actuación administrativa No. 151 de 2013. (Folio 11).

Mediante Radicado Orfeo No. 20131230203171 del 12 de diciembre de 2013, se comunica al propietario del establecimiento de comercio el inicio de la actuación administrativa No. 151 de 2013 y se le solicita presentar los documentos del establecimiento de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 232 de 1995. (Folio 12).

Así mismo, se observa en el expediente toda vez consultada La UPZ 21 Los Andes que la actividad desarrollada por el mentado establecimiento no es permitida por el uso del suelo. (Folio 13).

Mediante visita realizada por funcionarios adscritos a la oficina del Área de Gestión Políciva y Jurídica de esta Alcaldía el día 17 de diciembre de 2015, se pudo evidenciar que en la Calle 98 A No. 61 – 42 funciona otro establecimiento comercial con actividad de Taller de Artes Gráficas diferente al que nos originó esta actuación administrativa. (Folio 18 – 22).

Posteriormente este Despacho, realizó visita el día 24 de marzo de 2017 evidenciando que en el predio ubicado en la Calle 98 A No. 61 – 42, funciona otro establecimiento comercial con actividad de Escuela de Danza diferente al que nos originó esta actuación administrativa, razón por la cual se considera necesario desglosar los folios 26, 27, 28 y 29, con el fin de remitirlos al Área de Gestión Políciva Inspecciones Barrios Unidos, para que de acuerdo con el marco de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas correspondientes. (Folios 26 – 29)

Caso concreto:

Así las cosas, en el caso que nos ocupa se ha establecido que el establecimiento de comercio “LAVA AUTOS”, ubicado en la Calle 98 A No. 61 – 42, con actividad comercial de “lavadero de autos”, ya no funciona en la dirección de la referencia, lo anterior por cuanto funcionarios de esta Alcaldía en visita del 24 de marzo de 2017, pudieron constatar en la mentada visita que constituye documento público al tenor del artículo 580 del C. G. P., por tanto se presume auténtico, en consecuencia, y en aras de dar aplicación a los principios orientadores del Derecho Administrativo, específicamente al de eficacia, se considera procedente dar por terminado las diligencias obrantes en esta investigación administrativa perteneciente al expediente No.151 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

19 MAY 2014

106

Nº . 0116

RESOLUCIÓN No. _____

2013, razón por la cual, se procederá a ordenar el archivo del proceso sobre la aludida actividad comercial, la cual se reitera era: lavadero de autos..

Conclusiones:

Por lo antes mencionado, el Despacho considera que existe mérito suficiente para ordenar el archivo de las presentes diligencias.

Así las cosas, El Alcalde Local de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

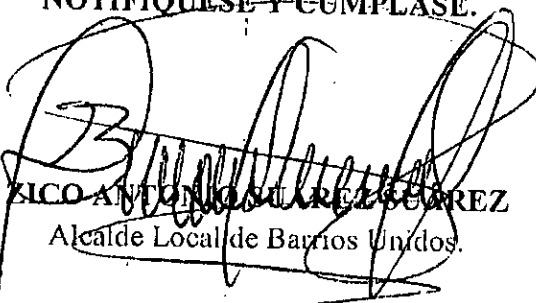
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Archívese, en forma definitiva el Expediente No. 151 de 2013, Radicado ORFEO No. 2013120880100188E, Radicado Sistema 8067, ley 232 de 1995, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y el envío al archivo inactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese el desglose de los folios 26, 27, 28 y 29, con el fin de remitirlos al Área de Gestión Políciva Inspecciones Barrios Unidos para que, de acuerdo con el marco de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente Resolución, haciendo saber que en contra de la misma procede el recurso de reposición en subsidio apelación, en efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RICARDO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos.

Proyectó: María Fernanda Londoño Gallego - Abogado Contratista
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros - Profesional Área de Gestión Políciva y Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Área de Gestión Políciva y Jurídica
V/B: Lisandro Gil Cruz - Asesor del Despacho

Calle 74 A No. 63 - 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**